



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0056 - 2019- GORE-ICA/GGR

Ica, **30 ENE. 2019**

Visto, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0533-2011-GORE-ICA/PR, Nota N° 015-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-OTA de fecha 08 de enero del presente año, Informe N° 015-2019-GORE-ICA/DRTPE y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional como órgano ejecutivo, en concordancia con el artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA del 03 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR del 02 de enero del 2019, el Gobernador Regional de Ica, delegó al Gerente General Regional, facultad de: *Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Subgerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional*;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0533-2011-GORE-ICA/PR se designó a la Econ. Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte en el cargo de Sub Directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, Nivel remunerativo F-3 de la Escala 11 del DS N° 051-91-PCM; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones y otros conceptos que por Ley le corresponden;

Que, con Nota N° 015-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-OTA de fecha 08 de enero del presente año, el Director Regional de la Producción de Ica -Sede Pisco, solicita la reincorporación de la precitada servidora a la Dirección Regional a su cargo por la necesidad del servicio, en su plaza de carrera que se encuentra en condición de reservada;





Gobierno Regional



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir de la fecha, la designación de la Econ. Ángela Gabriela Gutiérrez de Lazarte en el cargo de Sub Directora de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, Nivel remunerativo F-3 de la Escala 11 del DS N° 051-91-PCM, agradeciéndole por los servicios prestados a la entidad, debiendo retornar a su plaza de carrera.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la interesada, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Dirección Regional de la Producción y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL

